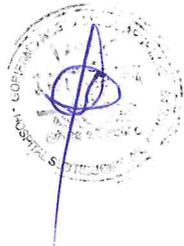


N° 648 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 29 NOV 2024



VISTO: El Memorando N° 1207-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 15 de noviembre del año 2024, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación de baja de equipo dental por causales de mantenimiento y reparación onerosa del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la misma que en su artículo 5 numeral 1, establece que es función de la Dirección general de Abastecimiento regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, mediante Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignándole a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la calidad de Ente Rector, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en Apoyo y Fortalecimiento de Descentralización.

Que, según el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 007-2010 y N° 013-2012-VIVIENDA, establece "la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del Patrimonio del Estado o de una Entidad";



Que, de conformidad con el artículo 11 del referido Reglamento, precisa "La Planificación, Coordinación y Ejecución de las acciones señaladas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica para tal fin";

Que, con Resolución N° 027-2013/SBN, se aprobó la directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE" y mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales", con la finalidad de gestionar de manera eficiente los Bienes Muebles Estatales y regular los procedimientos de Alta, Baja, de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como también aquellos bienes que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA



Que, con Informe N° 084-2024-HSRA-AND-ADM/PATRIMONIO., de fecha 12 de noviembre del 2024, emitida por el Responsable de Patrimonio del HSRA, informa que en atención a informes que en anexo adjunto, se concluye que se ha procedió en realizar el informe técnico del bien (equipo dental), concluyendo que los componentes del equipo están INIPERATIVOS y estado de conservación regular; por lo que resulta pertinente se declarados de BAJA por las causales de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cabe precisar que dicha evaluación técnica fue realizada por parte de Mantenimiento y Servicios Generales; Así también los bienes cuentan con descripción, código patrimonial, margsé, marca, serie, situación actual física, causales de baja, y las recomendaciones para su disposición final; también señala de los activos fijos de la cuenta 1503. Vehículos, maquinarias, equipos y otros cuyo valor inicial en libros es de S/ 16,000.00 soles, depreciación inicial es S/ 9,999.95 soles, la depreciación en ejercicio es de S/ 1.333.30 soles, siendo su valor neto de S/ 4,666.75 soles, **MONTO TOTAL DE BAJA ES: S/ 4,666.75 SOLES;** en el último punto señala que los activos fijos depreciables y los no depreciables para su extracción física y contable de nuestro modulo SIGA Patrimonio se reclasifica por las siguientes sub cuentas contables según el siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



I CUENTA CONTABLE	II. VEHICULO, MAQUINARIA Y OTROS					
	SUB CUENTA	DESCRIPCION	VALOR INICIAL (S/)	DEPRECIACION INICIAL	DEPRECIACION EN EJERCICIO (S/)	VALOR NETO
1503	020402	EQUIPO	16,000.00	9,999.95	1,333.30	4,666.75
		TOTAL	16,000.00	9,999.95	1,333.30	4,666.75

Que, con Informe N° 198-2024-HSR-AND/ADM., de fecha 14 de noviembre del 2024, expuesto por la Oficina General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la baja del equipo dental ya que según informe emitido por el responsable de equipos médicos, casa fuerza y central de esterilización, procedió a la verificación y evaluación del estado del equipo dental por lo que informa que se encuentra en regular condición, sin embargo requiere el mantenimiento correctivo el mismo que supera el 40% de activo fijo patrimonial, motivo por el cual se solicita la baja de dicho bien mueble el que tiene las siguientes características:

MARCA	INDUMED
MODELO	V-920
NRO SERIE	V2247
CÓDIGO SBN	532298200006
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DENTAL

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de un equipo dental por causales de mantenimiento o reparación onerosa del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme se detalla en el expediente, y siendo el **monto total de la baja S/ 4,666.75 soles**, documento que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Patrimonio, la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
 CEP: 22249
 DIRECTORA EJECUTIVA

C.C
 Dirección Ejecutiva HSRA
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Administración
 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 Unidad de Contabilidad
 Unidad de RR.HH.
 Patrimonio
 Estadística (Portal de transparencia)
 Interesado
 Archivo
 BSTA/kqm

